

ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Junio del año 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 03, de Agenda, correspondiente al **OFICIO N° D000166-2020-GRC-GR**; emitido con fecha 08-06-2020, por el Señor Gobernador Regional de Cajamarca Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen, al Consejero Delegado del Consejo Regional Sr. Iván Mikael Cáceres Vigo; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto en mayoría del Pleno, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que *“los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*;

Que el Acuerdo Regional N° D000017-2020-GRC-CR, autoriza la realización de sesiones de Concejo Regional de Cajamarca con participación virtual de los Consejeros Regionales.

Que, en merito a el informe N° 0021-2020-GRDS, el Oficio N° D000178-2020-GRC-GGPT, el Informe N° 147, 156 y 160- GRC-DA-JMM , informes de sustento técnico y el Informe Legal N° 13-2020-GRC-DRAJ-MCL (Dirección Regional de Asesoría Legal), se APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA “SERVICIO DE ALQJAMIENTO TEMPORAL EN CUARENTENA Y ALIMENTACIÓN COMPLETA DIARIA, PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL TRASLADO HUMANITARIO DE LA CIUDAD DE LIMA A CAJAMARCA DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19”, que realizó El Gobierno Regional Cajamarca, para albergar y brindar alimentación al PRIMER GRUPO de 126 personas, durante las fechas 28 de abril al 11 de Mayo de 2020, haciendo un total de catorce (14) días, donde se contrató directamente al “Hotel Dubai” con razón social Segundo Leónidas Fuentes Vásquez, con RUC N° 10413079239, por el valor estimado de S/ 60,620.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) y al “Hotel El Ronderito” con razón social José Santos Carranza León, RUC N° 10273707609 por el valor estimado de S/ 47,530.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), siendo el monto total de la Contratación Directa la suma de **S/108,150.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, materializado con el pedido de servicio N° 532, dicha contratación será afectada a los recursos de la Fuente de Financiamiento 1-00 – Recursos Ordinarios, de la meta 138, clasificador de gastos 23. 2 7. 11 99. Contratación realizada conforme a los Requerimientos de Servicio y a los lineamientos de “Traslado y Cuarentena de Personas que se encuentran fuera de su Domicilio Habitual, como Efecto de las Medidas de Aislamiento Social por la Emergencia Nacional por el COVID-19; contratación realizada conforme a lo establecido en el literal b), numeral 27.1, artículo 27, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019EF y el DU 043-2020.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la Contratación Directa “servicio de alojamiento temporal en cuarentena y alimentación completa diaria, para las personas beneficiarias del traslado humanitario de la ciudad de Lima a Cajamarca durante la vigencia de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19”



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Contratación Directa por la suma de **S/108,150.00 (Ciento Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).**

SEGUNDO: PRECISAR que en el presente Acuerdo, se prescinde de los artículos 84° y 89° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

CUARTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
IVAN MIKAEL CACERES VIGO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL